



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 011/2026

Porongo, 04 de marzo de 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M. No.47/2026 de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos de Seguro suscritos de **"SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026"**; GAMP.LP.SG 2/2023- CUCE 26-1703-00-1625734-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera y el **SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026**, representado legalmente por el Sr. Xavier Grigota Vázquez Masi, con C.I. No.2920806, adjuntado el Informe Legal INF.LEGAL. SMAJ. No. 128/2026 emitido por el Abg. Dennis Aldo Taboada Torrico Responsable Jurídico de Procesos de Contrataciones-SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 100 de 03 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promuevan la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS en el artículo 79 (Contratación de Seguros). IV. La Contratación de Seguros, deberá efectuarse conforme a las siguientes cuantías: b) Licitación Pública para contrataciones mayores de Bs. 60.000 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo para la presentación de propuestas mínimo de quince (15) días.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 26/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, emitida por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), que **RESUELVE**: Se **APRUEBA** el Informe de Evaluación y Recomendación del 09 de febrero de 2026 y se **ADJUDICA** el proceso de contratación **"SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026"** con **CUCE: 26-1703-00-1625734-1-1**, y Código **GAMP LP SG 02/2026** a la **EMPRESA SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A.**, con NIT 1006765027, el Proceso de Contratación, por un monto de Bs. 444.838,05 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho 05/100 Bolivianos), con un periodo del Seguro de 302 días calendarios del 05 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Artículo Segundo. - La Dirección Administrativa dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, deberá **NOTIFICAR** con la presente **RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION** al proponente participante de la Convocatoria Pública Nacional de acuerdo a lo señalado en el Art.51 del Decreto Supremo No. 0181, incluyendo el Informe de Evaluación y Recomendación que pasa a formar parte indivisible de la misma, debiendo dar al Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación GAMP LP SG 02/2026, CUCE 26-1703-00-1625734-1-1, de fecha 09 de febrero de 2026, Contrato de **"SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026"**, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Fernando Tomicha Dorado, y el Lic, Kevin Paul Vargas Rivero, Luis Carlos Méndez Eguez y Lic. Erwin Kaiser Landivar que en su Conclusiones y Recomendaciones expresan: "El proceso de contratación de Licitación Pública RPC: **ADJUDICAR** al proponente de **SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026"** con código GAMP LP SG 02/2026, CUCE: 26-1703-00-1625734-1-1, por un monto de Bs. 444.838,05 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho 05/100 Bolivianos), con un Periodo del Seguro de 302 días calendarios del 05 de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, en sesión extra ordinaria de fecha 04 de marzo de 2026, se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato para la Prestación de servicio: “**SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026**” misma que es sustentado con el Informe Legal elaborado por la Asesora Legal C.M.P-INF. LEGAL No. 16/2026 del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Financiero CMP.INF. FIN. 003/2026 emitido por el Lic. Juan Carlos Mendoza Loaiza Asesor Financiero del Concejo Municipal, Informe INF. COM. DE ECO. FIN. PL. 003/2026 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez y María Isabel Suarez Oyola; recomendando la Aprobación de Contrato administrativo de prestación de servicio de seguro, proceso que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

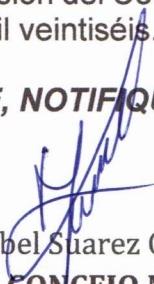
ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de prestación de Servicio “**SEGUROS Y REASEGUROS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTION 2026**” CUCE: 26-1703-00-1625734-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y la **Empresa “SEGUROS Y REASEGUROS CREDINFORM INTERNATIONAL S.A.”**, con numero de NIT 1006765027 representada legalmente por el Sr. Javier Grigota Vazquez Masi con C.I. No. 2920806, por el monto total del contrato de Bs. 444.838.25 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 BOLIVIANOS**); con la vigencia del seguro establecido en las especificaciones técnicas, inicia el 05 de marzo de 2026 con valides de 302 días calendarios hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada y Resolución Administrativa RPC de Adjudicación No. 26/2026 de fecha 10 de febrero de 2026.


ARTICULO SEGUNDO. – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

